

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

8885 *Orden DEF/1664/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante la forma de ingreso con titulación.*

El artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que «para ingresar en los centros docentes militares de formación con objeto de acceder a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina», «se podrá ingresar, en los cupos de plazas que se determinen, con las titulaciones de grado universitario que se establezcan teniendo en cuenta las exigencias técnicas y profesionales del cuerpo y especialidad fundamental a que se vaya a acceder»; y el artículo 65.1, que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecidos por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en su ámbito de competencias.

Por otra parte, el artículo 14 de las Directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece el diseño y contenido de los currículos; y el artículo 15, que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Por tanto esta disposición contiene los perfiles profesionales a alcanzar en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina respectivamente.

Asimismo, se incluyen las planificaciones temporales de los currículos por cursos y centros donde se imparten, indicando para cada cuerpo, los créditos ECTS («European Credit Transfer System») de las asignaturas, las materias a la que pertenecen y los módulos en los que están inmersos.

También, se incluyen los créditos, ECTS o anteriores, que se les reconocen a los alumnos de procedencia militar y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan participar de forma presencial.

Por último, se hace referencia a los módulos de formación en idioma inglés, haciendo constar que, dada su importancia, se podrá incorporar su aprendizaje en otros módulos mediante el desarrollo, en dicho idioma, de la totalidad o parte de alguna de las asignaturas que los integran.

Durante su tramitación, este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Aprobación de los currículos.*

Se aprueban los currículos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante la forma de ingreso con titulación, cuyos textos se insertan a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales.*

1. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, ingresados mediante la forma de ingreso con exigencia de titulación previa, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, los siguientes empleos:

- a) Guardiamarina: Una vez finalizado el primer trimestre del primer curso.
- b) Alférez de fragata o alférez alumno: Cuando reúnan las condiciones exigidas para pasar al segundo curso.

2. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada y del Cuerpo de Infantería de Marina, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, los siguientes empleos:

- a) Guardiamarina. Una vez finalizado el primer trimestre del curso.
- b) Alférez de fragata o alférez alumno. Durante el período de las nueve últimas semanas de prácticas del módulo de Instrucción y Adiestramiento hasta la fecha de egreso.

Disposición transitoria única. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso académico y coexistirán en el caso de que algún alumno, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden Ministerial 44/2013, de 24 de junio, por la que se aprueban los Planes de Estudios de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la Integración en el Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina mediante las formas de ingreso con titulación.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en ésta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los currículos que se aprueban en esta orden ministerial se implementarán a partir del curso 2015-2016.

Madrid, 29 de julio de 2015.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina, mediante la forma de ingreso con titulación

Artículo 1. Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

Los perfiles a alcanzar, entendidos como un conjunto de competencias relacionadas, es decir, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, se clasifican en dos principales:

a) Perfil de oficial de las Fuerzas Armadas, particularizado para la Armada y común, por tanto, para los oficiales del Cuerpo General y de Infantería de Marina. Que aglutina las competencias denominadas genéricas, cuya orientación es garantizar que el futuro oficial es un militar adaptado al medio naval con una adecuada capacidad de liderazgo, mando, disciplina, decisión, trabajo en equipo y compromiso ético para el ejercicio de la profesión militar a bordo de buques de guerra y de unidades de Infantería de Marina.

b) Perfiles específicos para cada cuerpo. Que son la suma de las competencias específicas que habilitan al futuro oficial para desempeñar los cometidos asociados a su primer empleo operativo en las unidades de la Armada, siendo estos perfiles los siguientes:

1.º Perfil de oficial del Cuerpo General. Las competencias específicas deben capacitarle para ejercer como oficial de los principales controles de un buque de guerra, como son el control de plataforma (responsable, entre otros cometidos, de la seguridad en la navegación, maniobra, energía y propulsión y seguridad interior); y el control de operaciones (responsable, entre otros cometidos, del mantenimiento de la situación táctica, empleo de los sistemas de combate, armas e información y comunicaciones).

2.º Perfil del oficial del Cuerpo de Infantería de Marina. Las competencias específicas deben capacitarle para ejercer como oficial de la fuerza expedicionaria, y por lo tanto, para tratar aspectos relacionados con las operaciones anfibia y posterior desarrollo de las operaciones de combate en tierra; y como oficial de la fuerza de protección, y por lo tanto, para tratar, entre otros, aspectos relacionados con la inteligencia, seguridad y protección de instalaciones y la visita y registro de buques.

c) Finalmente, hay que indicar que se han contemplado también las competencias específicas necesarias para dirigir un destino en una unidad de la Armada, como son las relativas a la gestión de los mantenimientos, la instrucción y adiestramiento y el liderazgo.

Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
		Formación Militar Básica II.	1,5
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2
		Formación Militar II.	2,5
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2,5
		Derecho Marítimo.	2
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1
		Liderazgo.	2
	Fundamentos Científico-Técnicos.	Electrónica.	6

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Maniobra y Navegación.	Plataforma Naval.	2
		Maniobra y Navegación I.	13
	Táctica Naval.	Táctica Naval I.	2
		Táctica Naval II.	2
		Logística Operativa.	1
	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Comunicaciones I.	1
		Comunicaciones II.	2
		Sistemas de Radiocomunicaciones.	6
	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas y Tiro Naval I.	2
	Tecnología Naval.	Seguridad Interior I.	1,5
		SEGOP/PRL.	1
		Termodinámica y Transmisión de Calor.	6
Máquinas y Motores Navales.		6	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés I.	2,5
		Inglés II.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la vida Militar.	2 semanas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I.	6 semanas 125 horas

Curso: 2.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar III.	2,5
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	3
	Fundamentos Científico-Técnicos.	Redes de Ordenadores.	6
Formación Militar Técnica.	Maniobra y Navegación.	Maniobra y Navegación II.	10,5
		Táctica Naval.	Táctica Naval III.
	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Comunicaciones III.	2
		Conceptos generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.	1
		Sistemas de Control y Sensores Navales.	6
	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas y Tiro Naval II.	4,5
	Tecnología Naval.	Seguridad Interior II.	2
Instalaciones y Construcción Naval.		6	
Mecánica y Máquinas de Fluidos.		6	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés III.	8,5
		Segundo Idioma (Optativa).	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	6
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II.	5 semanas 125 horas

Curso: 1.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
		Formación Militar Básica II.	1,5
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2
		Formación Militar II.	2,5

Curso: 1.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2,5
		Derecho Marítimo.	2
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1
	Fundamentos Científico-Técnicos.	Electrónica.	6
Formación Militar Técnica.	Táctica Anfibia.	Táctica Anfibia I.	11
		Operaciones Anfibias I.	3
	Topografía y Construcción.	Topografía.	3,5
		Topografía y Construcción.	6
	Maniobra y Navegación IM.	Maniobra y Navegación IM I.	2
		Maniobra y Navegación IM II.	2
	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Sistemas de Radiocomunicaciones.	6
	Sistemas de Armas, Seguridad y Protección.	Sistemas de Armas IM.	4
Tiro IM.		4	
Tecnología Naval IM.	Termodinámica y Transmisión de Calor.	6	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés I.	2,5
		Inglés II.	2
Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la vida Militar.	2 semanas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I.	6 semanas 125 horas

Curso: 2.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar III.	2,5
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	3
		Liderazgo.	2
	Fundamentos Científico-Técnicos.	Redes de Ordenadores.	6
Formación Militar Técnica.	Táctica Anfibia.	Táctica Anfibia II.	5,5
		Operaciones Anfibias II.	5
		Ayos de Servicio de Combate.	2,5
	Topografía y Construcción.	Zapadores.	3
		Sistemas de Información y Comunicaciones.	Comunicaciones IM I.
	Comunicaciones IM II.		1,5
	Conceptos generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.		1
	Sistemas de Control y Sensores Navales.		6
Sistemas de Armas, Seguridad y Protección.	Seguridad y Protección.	2	
	Artillería y Coordinación de Fuegos.	5,5	
Tecnología Naval IM.	Mecánica y Máquinas de Fluidos.	6	
	Automóviles.	6	
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés III.	8,5
	Segundo Idioma (Optativa).	Lengua Francesa.	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	6
Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento II.	5 semanas
			125 horas

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos.*

1. Podrán ser reconocidos al alumno los créditos de las siguientes asignaturas, dependiendo de las asignaturas aportadas por la licenciatura o grado con la que se acceda:

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Fundamentos Científico-Técnicos.	Electrónica.	6
Formación Militar Técnica.	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Sistemas de Radiocomunicaciones.	6
		Termodinámica y Transmisión de Calor.	6
	Tecnología Naval.	Máquinas y Motores Navales.	6

Curso: 2.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Fundamentos Científico-Técnicos.	Redes de Ordenadores.	6
Formación Militar Técnica.	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Sistemas de Control y Sensores Navales.	6
		Instalaciones y Construcción Naval.	6
	Tecnología Naval.	Mecánica y Máquinas de Fluidos.	6

Curso: 1.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Fundamentos Científico-Técnicos.	Electrónica.	6
Formación Militar Técnica.	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Sistemas de Radiocomunicaciones.	6
		Termodinámica y Transmisión de Calor.	6
	Tecnología Naval IM. Topografía y Construcción.	Topografía y Construcción.	6

Curso: 2.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Fundamentos Científico-Técnicos.	Redes de Ordenadores.	6
Formación Militar Técnica.	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Sistemas de Control y Sensores Navales.	6
		Automóviles.	6
	Tecnología Naval IM.	Mecánica y Máquinas de Fluidos.	6

2. Podrán ser reconocidos al alumno vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud de los interesados, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

- Militar de complemento. El módulo de Formación Militar General, y la materia Formación Militar en la Armada, del módulo Formación Militar Específica.
- Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General; y las asignaturas Formación Militar I y Formación Militar II, de la materia de Formación Militar, del módulo de Formación Militar General.
- Escala de tropa o marinería. La materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

3. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumno, a petición del interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y currículo superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la junta docente tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.*

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P) para las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	T
		Derecho Marítimo.	P

Curso: 2.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar III.	T

Curso: 1.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar Básica II.	T
		Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	T
		Derecho Marítimo.	P

Curso: 2.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Militar.	Formación Militar III.	T

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	P

Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción de los militares de complemento a la Escala de Oficiales del Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina, mediante la forma de ingreso con titulación

Artículo 1. Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

Los perfiles a alcanzar, entendidos como un conjunto de competencias relacionadas, es decir, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, se clasifican en dos principales:

a) Perfil de oficial de las Fuerzas Armadas, particularizado para la Armada y común, por tanto, para los oficiales del Cuerpo General y de Infantería de Marina. Que aglutina las competencias denominadas genéricas, cuya orientación es garantizar que el futuro oficial es un militar adaptado al medio naval con una capacidad adecuada a su nivel de liderazgo, mando, disciplina, decisión, trabajo en equipo y compromiso ético para el ejercicio de la profesión militar a bordo de buques de guerra y de unidades de Infantería de Marina.

b) Perfiles específicos para cada cuerpo. Que son la suma de las competencias específicas que habilitan al futuro oficial para desempeñar los cometidos asociados a su primer empleo operativo en las unidades de la Armada, siendo estos perfiles los siguientes:

1.º Perfil de oficial de complemento del Cuerpo General. Las competencias específicas deben capacitarle para iniciarse y poder auxiliar con solvencia y seguridad como oficial de los principales controles de un buque de guerra, como son el control de plataforma (responsable, entre otros cometidos, de la seguridad en la navegación, maniobra, energía y propulsión y seguridad interior); y el control de operaciones (responsable, entre otros cometidos, del mantenimiento de la situación táctica, empleo de los sistemas de combate, armas e información y comunicaciones).

2.º Perfil de oficial de complemento del Cuerpo de Infantería de Marina. Las competencias específicas deben capacitarle para iniciarse y poder auxiliar con solvencia y seguridad como oficial de la fuerza expedicionaria, y por lo tanto, para tratar aspectos relacionados con las operaciones anfibia y posterior desarrollo de las operaciones de combate en tierra; y como oficial de la fuerza de protección, y por lo tanto, para tratar, entre otros, aspectos relacionados con la inteligencia, seguridad y protección de instalaciones y la visita y registro de buques.

c) Finalmente, hay que indicar que se han contemplado también las competencias específicas necesarias para iniciarse y poder auxiliar con solvencia y seguridad en la gestión de un destino en una unidad de la Armada, como son las relativas a la gestión de los mantenimientos, la instrucción y adiestramiento y el liderazgo.

Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por curso, con sus módulos correspondientes:

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
		Formación Militar Básica II.	1,5
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2
		Formación Militar II.	2,5
		Formación Militar III.	2,5

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2,5
		Derecho Marítimo.	2
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1
		Liderazgo.	2
		Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	3
Formación Militar Técnica.	Maniobra y Navegación.	Plataforma Naval.	2
		Maniobra y Navegación .	5
		Maniobra y Navegación II.	5,5
	Táctica Naval.	Táctica Naval.	4,5
	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Comunicaciones.	3,5
		Conceptos generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.	1
	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas y Tiro Naval.	4,5
	Tecnología Naval.	Seguridad Interior.	3
SEGOP/PRL.		1	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	3
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés.	5
Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la vida Militar.	2 semanas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I.	11 semanas 125 horas

Curso: 1.º Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	1,5
		Formación Militar Básica II.	1,5
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2
		Formación Militar II.	2,5
		Formación Militar III.	2,5
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	2,5
		Derecho Marítimo.	2
		Normativa y Legislación en el Ciberespacio.	1
		Liderazgo.	2
		Logística y Gestión de Recursos en la Armada.	3

Curso: 1.º Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	ECTS
Formación Militar Técnica.	Táctica Anfibia.	Táctica Anfibia.	2
		Operaciones Anfibias.	4,5
		Ayos de Servicio de Combate.	1,5
	Topografía y Construcción.	Topografía.	2
	Maniobra y Navegación M.	Maniobra y Navegación IM.	2
	Sistemas de Información y Comunicaciones.	Comunicaciones IM.	1,5
		Conceptos generales de Ciberdefensa. Ciberguerra.	1
	Sistemas de Armas, Seguridad y Protección.	Sistemas de Armas IM.	5
		Tiro IM.	4
Seguridad y Protección.		1,5	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	TFF.	3
Formación en Idioma Extranjero.	Inglés.	Inglés.	5
Instrucción y Adiestramiento.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la vida Militar.	2 semanas
	Instrucción y Adiestramiento.	Instrucción y Adiestramiento I.	11 semanas 125 horas

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

Podrán ser reconocidos al alumno que acceda a la enseñanza de formación desde la condición de militar profesional para cursar el anterior plan de estudios, y a petición del interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar del módulo de Instrucción y Adiestramiento, y, en función de su procedencia, los créditos de los módulos, materias y asignaturas según lo establecido en el artículo 3 del Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General de la Armada y en el Cuerpo de Infantería de Marina, mediante la forma de ingreso con titulación, de esta orden ministerial.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P) para las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

Curso: 1.º Cuerpo General		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica II.	T
		Formación Militar I.	T
	Formación Militar.	Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	T
		Derecho Marítimo.	P

Curso: 1.º Cuerpo de Infantería de Marina		Centro: Escuela Naval Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica II.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
		Formación Militar II.	T
		Formación Militar III.	T
Formación Militar Específica.	Formación Militar en la Armada.	Historia Naval.	T
		Derecho Marítimo.	P

Artículo 5. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.*

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	
Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	Trabajo Fin de Formación.	P